



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

1 178

Valledupar,

15 SET. 2015

"Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de licencia ambiental, presentada por ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 802.007.670-6, para el proyecto denominado Construcción línea transmisión a 110 Kv la Jagua de Ibirico – La Loma en el departamento del Cesar"

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el Doctor Benjamín Payares Ortiz identificado con la C.C. No. 73.104.525, actuando en calidad de representante legal de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 802.007.670-6 presentó solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto denominado Construcción línea transmisión a 110 Kv la Jagua de Ibirico – La Loma en el departamento del Cesar.

Que mediante Auto No. 016 de fecha 18 de Marzo de 2015, se inició el trámite administrativo ambiental. En fechas 16 y 17 de Abril de 2015 se practicó la correspondiente diligencia de inspección y como producto de dicha actividad mediante oficio de fecha 20 de Abril de 2015, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo a través de notificación electrónica realizada el día 21 de Abril de 2015, que se decretaría el desistimiento en el evento de no cumplir lo requerido dentro del término legal.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se ha recibido ninguna respuesta.

Que por mandato del decreto ley 01 de 1984, reincorporado parcial y transitoriamente al ordenamiento jurídico, en virtud de la inexecutable diferida de los artículos 13 a 32 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (sentencia C-818 de 2011), se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud. En la actualidad la ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015 también señala plazo de un mes prorrogable por un periodo igual, para aportar lo requerido.

Que en el caso sub-exámene venció el término legal sin haberse cumplido lo requerido por Corpocesar, lo cual genera para la entidad la obligación de decretar desistimiento

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de licencia ambiental, presentada por ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 802.007.670-6, para el proyecto denominado Construcción línea transmisión a 110 Kv la Jagua de Ibirico – La Loma en el departamento del Cesar, sin perjuicio de que la empresa interesada pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente SGA 047 – 014

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 802.007.670-6 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Jorge Luis Pérez Peralta – Abogado
Expediente No SGA 047-014

Carrera 9 No 9-88 Valledupar
Teléfonos 5748960- 018000915306
Fax 5737181